ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	**076 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025**
OBJETO	REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN ELTRAMO DE LA CARRERA 7A Y DE LA CALLE 19B SECTOR DEL BOLICHE, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
CONTRATANTE	EMDUPAR S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL BOLICHE 2025
NIT.	901.994.370-3
REP. LEGAL	DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO
INTERVENTORIA	INGEIKO S.AS.
NIT.	901.883.235-0
REP. LEGAL	LUIS MANUEL CELY BOTIA
SUPERVISOR	HENRY LUIS PÉREZ GUZMÁN Jefe Gestión Técnica Operativa
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 565.392.293,00)
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	6 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÒN	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE REINICIO	25 DE MARZO DE 2026
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE MAYO DE 2026

En el Municipio de Valledupar – Cesar, a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026, se reunieron en la sala de Juntas de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., los siguientes señores: **ANTONIO RAMON NIETO LOPEZ**, Agente Especial y Representante Legal de EMDUPAR S.A. E.S.P. **DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.093.736.191 Representante Legal de la **UNION TEMPORAL BOLICHE** bajo NIT No. 901.994.370-3 en su condición de Contratista, **LUIS MANUEL CELY BOTIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.055.620 Representante Legal de **INGEIKO S.A.S.** bajo NIT No. 901.883.235-0, en calidad de interventor y el Ing. **HENRY LUIS PÉREZ GUZMÁN**, Supervisor del Contrato, para efectos de proceder a la **Liquidación del Contrato de Obra No.076 de 2025, celebrado el 08 de octubre de 2025,** con fundamento en las facultades conferidas por el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Que el Contrato No. 076 de 2025, fue suscrito por las partes el día 8 de octubre de 2025, para la cual se constituyó la póliza de cumplimiento No 460-47-994000091841 expedida el 10 de octubre de 2025 y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 460-74-994000009045 Anexo 1 fechada el 10 de octubre de 2025, expedidas por la Aseguradora solidaria de Colombia Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo con el objeto contractual.

Que el contrato de Obra Nº 076 del 8 de octubre de 2025, ejecutó el objeto: REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN ELTRAMO DE LA CARRERA 7A Y DE LA CALLE 19B SECTOR DEL BOLICHE, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.

Que el contrato 076 del 8 de octubre de 2025, según lo estipulado en la cláusula sexta, el plazo de ejecución fue de tres (03) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. sin embargo, el día quince (15) de enero de 2026, fue necesario suspender la ejecución de las actividades, reiniciado el 25 de marzo de 2026, con fecha de terminación 15 de abril de 2026, Luego se adicionó un (1) mes al plazo de ejecución inicial, estableciendo como fecha de finalización del contrato el día 15 de mayo de 2026. Se realizó un balance de mayores y menores cantidades de obra, se aprobó un modificatorio adicionando quince (15) ítems de obras no previstas, por lo cual se procede a su respectiva liquidación.

Las obligaciones contractuales de las partes se desarrollaron con normalidad absoluta y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria de acuerdo con el objeto contractual.

GARANTÍAS:

El contratista, en cumplimiento a la cláusula séptima del contrato referenciado aportó póliza de cumplimento No 460-47-994000091841 expedida el 10 de octubre de 2025 y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 460 -74 - 994000009045 Anexo 1 fechada el 10 de octubre de 2025, expedidas por Aseguradora solidaria de Colombia Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No 0883 de fecha 14 de octubre de 2025, para los riesgos, valores y vigencias detalladas a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	08/10/2025	08/05/2026
Manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	08/10/2025	08/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	08/10/2025	08/01/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se recibe a satisfacción la obra.	
Responsabilidad Civil extracontractual	$113.078.458,00	460 -74-994000009045	08/10/2025	08/01/2027

Que las pólizas fueron actualizadas en virtud de la suscripción del Acta de Inicio, a través de la Póliza de cumplimento No 460-47-994000091841 Anexo 2 expedida el 7 de noviembre de 2025 y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 460 -74-994000009045 Anexo 3 fechada el 7 de noviembre de 2025, expedidas por Aseguradora solidaria de Colombia, fueron actualizadas en virtud de la suscripción del acta de inicio, siendo aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0009 de fecha 16 de enero de 2026, para ampliar la vigencia de los riesgos citados, detallados a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	06/06/2026
Manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	06/06/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	06/02/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se recibe a satisfacción la obra.	
Responsabilidad Civil extracontractual	$113.078.458,00	460 -74-994000009045	06/11/2025	06/02/2027

Que las pólizas fueron actualizadas en virtud de la suscripción del Acta de Reinicio, a través de la Póliza de cumplimento No 460-47-994000091841 Anexo 4 expedida el 6 de abril de 2026 y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 460 -74-994000009045 Anexo 6 fechada el 6 de abril de 2026, expedidas por Aseguradora solidaria de Colombia, fueron actualizadas en virtud de la suscripción del acta de inicio, siendo aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0203 de fecha 8 de abril de 2026, para ampliar la vigencia de los riesgos citados, detallados a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	15/08/2026
Manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	15/08/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	15/04/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se recibe a satisfacción la obra.	
Responsabilidad Civil extracontractual	$113.078.458,00	460 -74-994000009045	06/11/2025	15/04/2027

Que con ocasión a la Prórroga No1, se actualizaron las Pólizas de cumplimento No 460-47-994000091841 Anexo 5 expedida el 21 de abril de 2026 y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No 460 -74-994000009045 Anexo 8 fechada el 21 de abril de 2026, expedidas por Aseguradora solidaria de Colombia, fueron actualizadas de conformidad con la prórroga No 1 de fecha 14 de abril de 2026, siendo aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0247 de fecha 23 de abril de 2026, para ampliar la vigencia de los riesgos citados, detallados a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/09/2026
Manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/09/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/05/2029
Estabilidad y calidad de la obra	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que se recibe a satisfacción la obra.	
Responsabilidad Civil extracontractual	$113.078.458,00	460 -74-994000009045	06/11/2025	16/05/2027

Que, en virtud del acta final de obra del 15 de mayo de 2026, se actualiza la vigencia del amparo de Estabilidad y Calidad de la obra. El contrato No. 076 de fecha 08 de octubre 2025, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 460-47-994000091841- Anexo No. 6 de fecha 26 de agosto de 2026, expedida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato No 076 del 08 de octubre 2025, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. Siendo aprobada por la Secretaría General de EMDUPAR S.A.E.S.P a través de la Resolución 0559 de fecha 01 de septiembre de 2026, para actualizar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad dela obra, los cuales se detallan a continuación:

RIESGO	VALOR AMPARADO	POLIZA N°	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/09/2026
Manejo, correcta inversión y devolución del anticipo o pago anticipado	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/09/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$113.078.458,60	460-47- 994000091841	06/11/2025	16/05/2029
Estabilidad y calidad de la obra	**$113.078.458,60**	**460-47- 994000091841**	**15/05/2026**	**15/05/2031**

LEGALIZACIÓN:

1. Registro Compromiso N° 2025000629 de fecha 8 de octubre de 2025 a favor de UNION TEMPORAL BOLICHE, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($565.392.293,00).

2. Pago de Impuestos Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental del Cesar, Liquidación No 32504020478, cancelado en tesorería de la gobernación el 28/10/2025 por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($8.460.000,00).

3. En cuanto al pago de estampillas Pro–Cultura, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar serán descontados por la División de Contabilidad de EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 000110 del 05 de febrero de 2024, emanado del alcalde del Municipio de Valledupar, en virtud de la solicitud realizada por el contratista a través de oficio fechado el 23 de octubre de 2025, aplicado al contrato suscrito.

4. Pago de Impuesto Pro-Deporte y Recreación. Recibo N°20250322676, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.639.764), pagado en el banco de Occidente el día 29/10/2025.

BALANCE TÉCNICO:

El Contratista ejecutó las actividades de acuerdo a las condiciones de calidad y oportunidad contempladas en el contrato No. 076 de 2025, la propuesta presentada, alcanzando el cumplimiento del objeto contractual.

- **ITEMS, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ÍTEM	DESCRIPCION/ NOMBRE	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo redes	M2	1238.40
2	**CORTES Y DEMOLICIONES**		
2.1	Corte de pavimento con disco. Profundidad promedio 5cm	ML	2676.80
2.2	Demolición mecánica de pavimentos en concreto espesor entre 0.15 y 0.20m	M3	113.71
3	**EXCAVACIONES**		
3.1	Excavaciones para redes ≤ 33", incluye manejo de aguas	M3	913.69
4	**INSTALACIONES RED ALCANTARILLADO**		
4.1	Instalación tubería alcantarillado 10"	ML	305.30
4.2	Instalación tubería alcantarillado 12"-14"	ML	352.20
4.3	Instalación acometida domiciliaria de 10" a 6"	UN	
4.4	Instalación acometida domiciliaria de 12" a 6"	UN	
4.5	Instalación acometida domiciliaria de 14" a 6"	UN	
5	**RELLENOS Y RETIROS**		

ÍTEM	DESCRIPCION/ NOMBRE	Unidad	Cantidad
5.1	Material proveniente de la excavación	M3	29.68
5.2	Cama de arena e=0,15	M3	
5.3	Recebo	M3	720.46
5.4	Base (altura: 0.30m)	M3	155.32
6	**POZOS Y CAJAS DE INSPECCION**		
6.1	Cilindro pozo inspección concreto 21 Mpa. Impermeabilizado e=0.2m, Dext=1,60m. Incluye pasos de acero	ML	10.00
6.2	Placa de fondo	UN	9.00
6.3	Placa superior	UN	
6.4	Tapa en concreto	UN	
6.5	Caja de inspección de 60x60x60cm	UN	2.00
7	**REPARACION PAVIMENTO**		
7.1	Pavimento de concreto hidráulico MR=4.2Mpa	M3	
8	**RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE**		
8.1	Retiro y disposición de material sobrante. Incluye cargue	M3	1069.58
	OBRA NO PREVISTA		
O.N.P. 1	Instalación de tubería de 6"	ML	15.50
O.N.P. 2	Instalación de acometida de 10" a 6"	UN	5.00
O.N.P. 3	Instalación de acometida de 12" a 6"	UN	5.00
O.N.P. 4	Instalación de acometida de 14" a 6"	UN	3.00
O.N.P. 5	Instalación de codo de 6" x 45	UN	13.00
O.N.P. 6	Relleno tipo 1 para cama de la tubería con material granular gravilla de 3/4	M3	108.24
O.N.P. 7	Pavimento de concreto hidráulico MR=45 premezclado y transportado en mixer con acelerante a 3 días	M3	107.24
O.N.P. 8	Sello de junta pavimento	ML	1477.00
O.N.P. 9	Placa superior de pozos en concreto hidráulico de 4000 psi reforzado con doble parrilla de 1/2", medidas 2,0*2,0*0,20 premezclado y transportado en mixer con acelerante a 3 días	UN	9.00
O.N.P. 10	Demolición de cajas sanitarias en ladrillo	UN	2.00
O.N.P. 11	Demolición de pozos	UN	4.00
O.N.P. 12	Instalación de Resalto vial	ML	18.00
O.N.P. 13	Instalación de Hito Vial semirrígido	UN	16.00
O.N.P. 14	Instalación de Tope llantas en PVC 40*8*15	UN	39.00
O.N.P. 15	Instalación de Tope llantas en Concreto	UN	16.00

ÍTEM	DESCRIPCION/ NOMBRE	Unidad	Cantidad
9	**SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO SANITARIO**		
9.1	Suministro de tubería 6"	ML	15.50
10	**SUMINISTRO SILLA YEE**		
10.1	Suministro kit silla yee de 10" a 6"	UN	5.00
10.2	Suministro kit silla yee de 12" a 6"	UN	5.00
10.3	Suministro silla yee de 14" a 6"	UN	3.00
11	**PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**		
11.1	Plan de manejo de transito	UN	2.00
12	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**		
12.1	Plan de manejo ambiental	UN	1.00

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

En virtud del contrato No. 076 de 2025, se suscribió un acta y de acuerdo con las facturas presentadas correspondiente al periodo de ejecución del mismo, comprendido entre el 06 de noviembre de 2025 al 15 de mayo de 2026, se generaron los siguientes movimientos financieros:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 565.392.293,00**
TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA	
FACTURA FEV-4 del 23/04/2026	**$ 154.807.011,00**
FACTURA FEV-5 del 10/06/2026	**$ 247.166.899,00**
FACTURAS EXPEDIDAS POR EL CONTRATISTA	
FEV-4 del 23/04/2026	$154.807.011,00
FEV-5 del 10/06/2026	$ 247.166.899,00
FEV-6 del 09/08/2026	$144.726.052,44
TOTAL, FACTURAS	**$546.699.962.44**
TOTAL, ADEUDADO AL CONTRATISTA	
FEV-6 del 09/08/2026	**$144,726,052.44**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	**$ 18.692.330.56**

El valor total del contrato No. 076 del 8 de octubre de 2025 es de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($546.699.962,44). Todo lo anterior, de acuerdo con las facturas FEV-4 del 23/04/2026, FEV-5 del 10/06/2026, FEV-6 del 26/08/2026 y la presente liquidación.

RECONOCIMIENTOS Y AJUSTES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la correspondiente LIQUIDACION se requiere un orden legal, según el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., como también de la Ley 142 de 1994; no es necesario procede a efectuar los reconocimientos, ajustes o revisiones.

PAZ Y SALVO:

Con base en el anterior informe financiero, las partes contratantes se declararán a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia, y con lo

señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con excepción de la factura del FEV-6 del 26/08/2026 final del contrato en mención.

SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. Las actividades se desarrollaron conforme al plazo contractual, el cual incluyó un periodo de suspensión y posteriormente una prórroga debidamente autorizada. A pesar de estas modificaciones en la programación, las obligaciones derivadas del contrato se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria y acordes con el objeto del contrato.

CONSTANCIAS:

Las partes contratantes dejan constancia que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato de Obra N.º 076 del 8 de octubre de 2025, salvo las derivadas de los amparos de la póliza que se encuentran vigentes a la fecha de suscripción de la presenta Acta de Liquidación y, las garantías incluidas dentro de las especificaciones técnicas solicitadas.

TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El Contratista se encuentra a paz y salvo en las actividades realizadas en la ejecución del contrato y en la entrega de soportes de pago a EPS, Pensión, ARP.

Queda constancia que las actividades se cumplieron en su totalidad, como consta en la presente acta.

DESCRIPCIÓN	FECHA
CONTRATO	
-. CONTRATO No 076 DEL 2025	8 de octubre de 2025
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO, PRORROGA Y TERMINACIÓN	
-. ACTA DE INICIO	6 de noviembre de 2025
-. ACTA DE SUSPENSIÓN	15 de enero de 2026
-. ACTA DE REINICIO	25 de marzo de 2026
-. PRORROGA	14 de abril de 2026
-. FECHA DE TERMINACIÓN	15 de mayo de 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato, por los que en ella intervinieron, el día veintiocho (28) de septiembre de 2026.:

DIEGO FERNANDO RIVERA DELGADO
Rep. L. UNION TEMPORAL BOLICHE 2025
Contratista

LUIS MANUEL CELY BOTIA
Rep. Legal INGEIKO S.A.S.
Interventor

HENRY LUIS PEREZ GUZMÁN
jefe Gestión Técnica Operativa
Supervisor

ANTONIO RAMON NIETO LOPEZ
Agente Especial EMDUPAR S.A.E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Luis Manuel Cely Botia	Interventor	
Proyectado por:	Luis Manuel Cely Botia	Interventor	
Revisado por:	Álvaro David z Castilla Núñez	Jefe Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			